



Municipalidad Tres de Febrero  
Subsecretaría de Ingresos Públicos  
2023 "40 años de Democracia"

Corresponde al Expediente 4117.41150.2023.0

CASEROS,

- 5 SEP 2023

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de reimputación por pago erróneo interpuesta por el contribuyente GIANELLI Mariano DNI 29.800.800 con domicilio en calle Betharram N° 1878 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art. 6 en la Ordenanza Fiscal N° 3224/16 y modificatorias, Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado resulta ser sujeto obligado de la Tasa por Servicios Generales, identificado bajo el número de cuenta N° 311857/3, de conformidad a lo previsto en el Art. 128 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 02 del mes de Agosto de 2023, se presenta el Sr. GIANELLI Mariano e interpone solicitud de reimputación por pago erróneo, a fs. 2;

Que acompaña a tal fin, copia del Documento Nacional de Identidad y copia de las Actuaciones Notariales que certifican su vínculo jurídico con el inmueble, obrantes a fs. 4 y de 6 a 13;

Que, asimismo, en la misma fecha referida, se presenta la Sra. CATALDO Alejandra Romina para acompañar la solicitud de su vecino lindante, el requirente GIANELLI Mariano, y expresar su voluntad de dar fé en relación a que los pagos en cuestión efectivamente fueron realizados por error a su cuenta N° 311857/3;

Que la Sra. CATALDO agrega a tal fin, copia del Documento Nacional de Identidad y copia de las Actuaciones Notariales que certifican su vínculo jurídico con el inmueble, obrantes a fs. 5 y de 14 a 21;

Que conforme a lo relatado precedentemente, se concluye que el solicitante ha efectuado un pago erróneo a una cuenta N° 311858/8, que no es de su titularidad y/o responsabilidad, por la suma total de pesos \$93.640,90 (Pesos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con 90/100) el cuál refiere a los siguientes cuotas-periodos: 10/2022 (\$5.700,97); 11/2022 (\$5.700,97); 12/2022 (\$5.700,97) y la Moratoria año 2022, código 904, (\$76.537,99), según consta en el registro de la Base de datos del Municipio adjunto de fs. 25 a 30;

Que es menester en la actividad de la administración evitar que los pagos efectuados por los contribuyentes y/o responsables de los tributos excedan las obligaciones fiscales a su cargo, o en su defecto abonen de más a una cuenta que no es de su titularidad y/o responsabilidad;

Que en virtud de todo lo mencionado precedentemente, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo a fin de establecer la reimputación del monto abonado;

Por ello, en uso de sus facultades:

**LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer a favor del contribuyente GIANELLI Mariano DNI 29.800.800 con domicilio en calle Betharram N° 1878 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, la suma total de pesos \$93.640,90 (Pesos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con 90/100) para ser acreditada a su cuenta N° 311857/3, atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

**ARTÍCULO 2°-** Imputar a favor del contribuyente citado ut supra, la suma total de pesos \$93.640,90 (Pesos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con 90/100) a su cuenta N° 311857/3, para compensar las siguientes cuotas-periodos: 04/2017 hasta 06/2018, 01/2021 hasta 12/2022, y de 05/2023 hasta 09/2023, por el monto \$72.692,14 (Pesos setenta y dos mil seiscientos noventa y dos con 14/100). Asimismo, dejar como saldo a favor para futuras cuotas el monto restante \$20.948,76 (Pesos veinte mil novecientos cuarenta y ocho con 76/100);

**ARTÍCULO 3°-** Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a desvincular la suma total de pesos \$93.640,90 (Pesos noventa y tres mil seiscientos cuarenta con 90/100), abonada de manera errónea a la cuenta N° 311858/8 en fechas 27/08/2022, 12/10/2022, 04/11/2022 y 06/12/2022. Asimismo, anular la Moratoria año 2022, código 904, abonada por el monto de \$76.537,99 (Pesos setenta y seis mil quinientos treinta y siete con 99/100), dando de alta los periodos adheridos a la misma;

**ARTÍCULO 4°-** Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Arts. 109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

**ARTÍCULO 5°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente Resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los Arts. 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TÍTULO I de la Ordenanza Fiscal vigente.

Pase a Sistemas para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 144 /23

  
**FRANCO MARTIN**  
DIRECTOR DE  
DOCUMENTACION Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO